CODELCO	CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE GERENCIA CORPORATIVA DE ABASTECIMIENTO	Contrato N°:4501109016

CONTRATO DE SERVICIOS

Nº 4501109016

ENTRE

CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

Y

EMPRESA CONSTRUCTORA FE GRANDE S.A.

En Los Andes, a 17 de Noviembre de 2010, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, en adelante indistintamente CODELCO CHILE, CODELCO o 'la CORPORACIÓN', Empresa del Estado, Minera, Industrial y Comercial, RUT 61.704.000-K, representada por Sergio Sierra Salvo, Departamento Abastecimiento Proyectos - División Andina, ambos domiciliados en Av. Santa Teresa 513, Los Andes, por una parte; y por la otra, Empresa Constructora Fe Grande S.A., RUT 83.109.000-6, representada por Julio Enrique Fonck Muñoz, RUT 7.034.098-4, todos con domicilio en Av. Apoquindo 3039, 2º Piso, Las Condes, Santiago, en adelante indistintamente el 'CONTRATISTA' o la 'EMPRESA', se ha convenido el siguiente Contrato de Servicios, en adelante 'El Contrato'.

PRIMERO: NOMBRE DEL CONTRATO

El presente Contrato se denominará "Obras de Captación y Conducción de Aguas Claras Depósito Lastre Este".

SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS

CODELCO encomienda a la EMPRESA, quien acepta, la prestación de los servicios y/o la ejecución de los siguientes trabajos:

1.- Construcción de plataforma de apoyo para dren de captación de aguas claras.
2.- Construcción dren de captación de aguas claras.
3.- Construcción de cámara de inicio de dren de captación.

Visado por Nelson Castillo Ibarra, 27 de Diciembre de 2010.

4.- Construcción de cámara de traspaso de captación a conducción.
5.- Movimiento de tierra de obras de conducción.
6.- Instalación tubería de conducción y afianzamiento.
7.- Construcción cámara disipadora con descarga a quebrada.
8.- Construcción caminos de acceso para la ejecución de las obras.

Mayor detalle acerca de los servicios y/o trabajos referidos, su modalidad de pago, requisitos de calidad y las demás disposiciones que determinan el alcance de los derechos y obligaciones de ambas partes, se encuentran en el presente instrumento y en los documentos que forman parte del mismo, según se indica más adelante.

Sin perjuicio de lo anterior, la EMPRESA deberá realizar cualquier otro servicio o trabajo de su especialidad que CODELCO pueda encargarle dentro de los términos de este Contrato, en la medida que no implique un cambio esencial, calificado así por CODELCO, en las condiciones de la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos. Estos otros trabajos o servicios deberán ser objeto de una Orden de Cambio o de una Modificación de Contrato, en los términos indicados en las bases y el Contrato.

Atendida la naturaleza del Contrato y el conocimiento experto de la EMPRESA, ésta deberá considerar, como consecuencia de la responsabilidad de cada parte en sus actos propios, todos los aportes que sean necesarios para ejecutar los trabajos o prestar los servicios que se le encargan en este Contrato, aunque eventualmente algunos pudieran haberse omitido por la EMPRESA al preparar su Propuesta.

En consecuencia, el o los precios del Contrato consideran todos los costos directos e indirectos, gastos e insumos necesarios para el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, a excepción de aquellos expresa y formalmente indicados por CODELCO.

Toda la maquinaria, instalaciones, elementos y equipos de producción utilizados por el CONTRATISTA para el desarrollo de los Servicios contratados, además de las condiciones ambientales y espaciales donde se desempeñen sus trabajadores, cumplirán y/o deberán cumplir con todas las prescripciones exigidas por la normativa legal correspondiente.

Visado por Nelson Castillo Barra, 27 de Diciembre de 2010.